REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ

ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

RADICACIÓN 76001 31 03 007 2023 00158 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI ACCIÓN DE TUTELA DE 1º INSTANCIA RADICACIÓN 76001 31 03 007 2023 00158 00 INTERLOCUTORIO No.595

Santiago de Cali, 8 de junio de 2023

Al encontrar reunidos los requisitos señalados en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991, se admitirá. En mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de tutela formulada por EDDY JOHANA PASINGA MUÑOZ en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso y buena fe en conexidad con el derecho al trabajo.

SEGUNDO. En aras de no vulnerar derechos de terceros que puedan versen afectados con la decisión que se llegue a tomar en este asunto, se dispone la **vinculación** oficiosa de la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**.

TERCERO. ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA que realicen la publicación mediante aviso en sus páginas web, de la existencia de la presente Tutela respecto de la OPEC: 188381, Código: 206 y envíen a este Despacho en un término de dos días contados a partir de la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación.

CUARTO: LÍBRESE los OFICIOS correspondientes a los accionados y vinculados a fin que en el término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos que han dado lugar a la presente acción y alleguen las pruebas que consideren necesarias, para lo cual se remite copia de la acción de tutela para que sirva de ilustración.

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito.

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali 2023-00158-00